Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl
Fiscalizando el cumplimiento tributario

ANTOFAGASTA, 06 de julio de 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200249

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200249** de fecha 26.06.18, presentada por don , RUT. N° , en representación del contribuyente **DIAMOND ESCOBAR Y CIA. LTDA.,** RUT N° , la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

121288004	5881807796	5971075376	5988861596	6007703686	6026312236	6215320486	6235281636	6254360006

6282548256	6302376656	6399342796	238924947	239250246

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- [X] El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- [ ] El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- [ ] El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- [ ] Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

75% del interés penal 75% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECTOR REGIONAL CHILE II REGIÓN ANTOFAGASTA

ORLANDO GODOY GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)

Notificación 172 **Res. Ex. N° 200249 de fecha 06-07-18 que incluye entrega de giros**

Robert D'Avenow			Antofagasta 9/7/2018. 9:25	Servicio de Impuestos Internos PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA 09 JUL 2018 TRAMITES GENERALES D.R. ANTOFAGASTA
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**